



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. Enrique Castellanos Ramírez
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	1
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	3

## LA OBRA

Denominación	Mantenimiento de fachada y muros interiores de las sedes de Santa María de Gracia del CUAAD		
Clave	CONC-007-CUAAD-2020	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2'213,375.71, IVA incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día hábil siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	22 de septiembre de 2020
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante		4	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Enrique Castellanos Ramírez
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Francisco Javier González Madariaga	Nombre	Dr. Everardo Partida Granados
Cargo	Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño





**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A" así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
(CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO)

OBRA: "Mantenimiento de fachada y muros interiores de las sedes de Santa María de Gracia del CUAAD"

CONCURSO: CONC-007-CUAAD-2020

DURACION: 90 días naturales

FECHA: 11-sep.-20

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES  
Centro Universitario de Arte,  
Arquitectura y Diseño

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ  
COORDINACIÓN Y REMEDIACIÓN

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
<b>A</b>	<b>MANTENIMIENTO DE FACHADAS</b>					
1	DEMOLICION DE APLANADO POR MEDIOS MANUALES O MECANICOS. INCLUYE ACARREO DE PRODUCTO DE LA DEMOLICION A LUGAR DE ACOPLO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	70.00	112.51	(* CIENTO DOCE PESOS 51/100 M.N. *)	7,875.70
2	APLANADO DE MUROS SEGUN MUESTRA APROBADA POR SUPERVISION, A PLOMO Y REGLA A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROPORCION 1:3 DE 1 5 CMS DE ESPESOR INCLUYE: PLOMO, ZARPEO, ESCUADRAS, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIAJE, TAPIALES, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y DESPUES DE LOS TRABAJOS.	M2	70.00	219.15	(* DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 15/100 M.N. *)	15,340.50
3	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES A DOS MANOS, COLOR ELEGIDO POR EL CLIENTE, INCLUYE: PREPARACION Y RESANE DE LA SUPERFICIE, APLICACION DE SELLADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	11,972.74	64.25	(* SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. *)	769,248.55
4	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES A DOS MANOS, DE UNA ALTURA DE 5.00 HASTA 15.00 MTS, COLOR ELEGIDO POR EL CLIENTE, INCLUYE: PREPARACION Y RESANE DE LA SUPERFICIE, APLICACION DE SELLADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	3,157.26	87.19	(* OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N. *)	275,281.50
<b>A</b>	<b>TOTAL MANTENIMIENTO DE FACHADAS</b>					<b>1,067,746.25</b>
<b>B</b>	<b>MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA</b>					
5	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA DE 2.70 X 1.30 MTS INCLUYE: CAMBIO DE BISAGRAS NUEVAS, CHAPA, REVISION DE RIGIDEZ DEL MARCO, SUMINISTRO Y APLICACION DE TINTA SEGUN MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISION, AJUSTES DE ALTURA Y ANCHO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	31.00	3,673.70	(* TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N. *)	113,884.70
6	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA DE 2.10 X 0.90 MTS INCLUYE: CAMBIO DE BISAGRAS NUEVAS, CHAPA, REVISION DE RIGIDEZ DEL MARCO, SUMINISTRO Y APLICACION DE TINTA SEGUN MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISION, AJUSTES DE ALTURA Y ANCHO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	2,715.20	(* DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N. *)	32,582.40
7	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA DE 3.00 X 3.76 MTS INCLUYE: CAMBIO DE BISAGRAS NUEVAS, CHAPA, REVISION DE RIGIDEZ DEL MARCO, SUMINISTRO Y APLICACION DE TINTA SEGUN MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISION, AJUSTES DE ALTURA Y ANCHO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	6,958.58	(* SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N. *)	6,958.58
<b>B</b>	<b>TOTAL MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA</b>					<b>153,425.68</b>
<b>C</b>	<b>ADECUACION DE CUBIERTA</b>					
8	DESMONTAJE DE LAMINA METALICA ACANALADA R-101, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	221.56	110.42	(* CIENTO DIEZ PESOS 42/100 M.N. *)	24,464.66
9	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ESTRUCTURA METALICA DE ACERO DE ELEMENTOS SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, A BASE DE CANAL, MONTEN, ANGULOS, PTR, PLACA, SEGUN DISEÑO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, SEGUN DISEÑO DE PROYECTO, INCLUYE: SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD, LIMPIEZA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE, SOLDADURA 7018, SUMINISTRO, BARRENOS, CORRECCIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS DE DESCALIBRES, MANO DE OBRA CERTIFICADA, EQUIPO, HERRAMIENTA.	KG	1,779.65	57.44	(* CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N. *)	102,223.10
10	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE PANEL AISLADO MULTYTECHO DE 1.5" DE ESPESOR EN CAL 26/26 DE 1 MTS DE ANCHO EN COLOR ARENA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	378.81	892.78	(* OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N. *)	338,193.99
11	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MOLDURAS EN LATERALES, INCLUYE: MATERIALES, CORTES DOBLECES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	25.00	200.68	(* DOSCIENTOS PESOS 68/100 M.N. *)	5,017.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE TUBO LED DISEÑO APROBADO POR LA DEPENDENCIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PRUEBAS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	30.00	1,401.71	(* UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 71/100 M.N. *)	42,051.30

11

12

13

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ  
CONTRATISTA

15

14

16



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ



CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
(CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO)

OBRA: "Mantenimiento de fachada y muros interiores de las sedes de Santa María de Gracia del CUAAD"

CONCURSO: CONC-007-CUAAD-2020

DURACION: 90 días naturales

FECHA: 11-sep.-20

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES  
Centro Universitario de Arte,  
Arquitectura y Diseño

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
C	TOTAL ADECUACION DE CUBIERTA					511,950.05
D	PUERTA DE INGRESO DE EMERGENCIA POR CALLE VENUSTIANO CARRANZA.					
13	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA A BASE DE PERFILES PTR DE 3" X 3" CON MEDIDAS 2.60 x 3.30 MTS CON UN FIJO EN LA PARTE SUPERIOR DE 2.60 x 1.50 BLANCO CON MOLINETES Y TEJUELOS, CON REFUERZOS DIAGONALES CON ACABADO POR EL FRENTE A BASE DE MADERA SOLIDA DE PAROTA SEGUN DISEÑO Y MODULACION APROBADO POR EL CLIENTE. INCLUYE ANCLAJE, MARCO METALICO A BASE DE PTR DE 3X3" CAL 14, BISAGRAS, CERROJO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	1.00	80,634.71	(* OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N. *)	80,634.71
D	TOTAL PUERTA DE INGRESO DE EMERGENCIA POR CALLE VENUSTIANO CARRANZA					80,634.71
E	BAÑOS MUJERES Y HOMBRES					
14	DEMOLICION DE PISO Y/O AZULEJO EXISTENTE SIN RECUPERACION POR MEDIOS MANUALES O MECANICOS. INCLUYE: RETIRO, CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	6.84	77.66	(* SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N. *)	531.19
15	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK POR MEDIOS MANUALES O MECANICOS. INCLUYE: RETIRO, CARGA Y ACARREO DE PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	6.84	111.98	(* CIENTO ONCE PESOS 98/100 M.N. *)	765.94
16	DESMONTE DE MUEBLES DE BAÑO WC, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO DE TANQUE, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	4.00	246.75	(* DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N. *)	987.00
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MARCA HELVEX MODELO: WC MURANO, COLOR BLANCO, CON ASIEN TO REFORZADO MCA HELVEX MOD AF-1, LLAVE ANGULAR MODELO 401 Y MANGUERA CONECTOR COFLEX O SIMILAR, JUNTA SELLADORA CON GUIA Y PIJAS PARA FIJACION, INCLUYE: ACARREOS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	PZA	2.00	5,046.21	(* CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N. *)	10,092.42
18	SUMINISTRO Y ELABORACION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS CON DESARROLLO DE 2.30 M CON UN ANCHO DE 0.90 M. A BASE DE CONCRETO ARMADO CON FC' 250 KG/CM2 CON REFUERZO DE VARILLA DEL #3@15CM, CON ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	4,459.64	(* CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. *)	8,919.28
19	SUMINISTRO Y ELABORACION DE MURO DE BLOCK A SOGA, ACENTADO CON CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:4, INCLUYE: MATERIALES, ACARREO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	2.53	367.38	(* TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N. *)	929.47
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO INTERCERAMIC, LOSETA DE 25 X 50 CM, ASENTADO CON PEGAAZULEJO Y JUNTEADO LIQUIDO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACION Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE	M2	10.00	555.69	(* QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N. *)	5,556.90
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA DE 1.10M POR 1.50M SEGUN DISEÑO DE LA DEPENDENCIA, INCLUYE MARCO, PUERTA, CERROJO, PINTURA ESMALTE, CORTES, SOLDADURA, COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	3,567.53	(* TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N. *)	7,135.06
E	TOTAL BAÑOS MUJERES Y HOMBRES					34,917.26
F	DUROCK					
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN DE DUROCK A BASE DE POSTE Y CANAL METALICO CAL 20 X 6.35, REFORZADO EN UNIONES CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO, ACABADO PULIDO CON BASECOAT, INCLUYE: HOJA DE DUROCK, POSTE, CANAL, TORNILLERIA, TAPIAL DE PLASTICO NEGRO, TRAZO, NIVELACION A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	10.00	678.57	(* SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N. *)	6,785.70
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON SIN SOMBRA TIPO GALLETA DE 60X60CM, INCLUYE, CORTES, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	10.00	416.19	(* CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 19/100 M.N. *)	4,161.90
F	TOTAL DUROCK					10,947.60
G	PISOS					

17

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ  
CONTRATISTA

18

19

20

21

22

**ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ**

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
(CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO)

OBRA: "Mantenimiento de fachada y muros interiores de las sedes de Santa Maria de Gracia del CUAAD"

CONCURSO: CONC-007-CUAAD-2020

DURACION: 90 días naturales

FECHA: 11-sep.-20

COORDINACION DE  
SERVICIOS GENERALES  
Centro Universitario de Arte  
Arquitectura y Diseño

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ  
CONCEPCION Y BRONCEACION

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO LAMINADO TIPO DUELA DE MADERA DE 0.20M X 1.40M, INCLUYE: ADHERENTE, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	15.00	544.15	(* QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N. *)	8,162.25
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO ESQUINERO DE PVC DE 2X2" PARA ESCALON, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ADHERENTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	ML	20.00	276.35	(* DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N. *)	5,527.00
G	TOTAL PISOS					13,689.25
H	CUBIERTAS Y LUNAS DE CRISTAL					
26	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE CUBIERTA CON MEDIDAS DE 0.50 MTS DE ANCHO CON UN FALDON DE 0.30 MTS A BASE DE GRANITO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: ESTRUCTURA A BASE DE PTR DE 2" CAL 12, EMPOTRAMIENTOS A MURO, ACCESORIOS DE FILACION, CUBIERTA, ZOCLO, FALDON, MATERIALES, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	8.29	3,171.54	(* TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 54/100 M.N. *)	26,292.07
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUNA DE CRISTAL DE 6 mm. DE 1.00 X 3.00 MTS, INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	2.00	2,557.57	(* DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N. *)	5,115.14
28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUNA DE CRISTAL DE 6 mm. DE 1.00 X 4.50 MTS, INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00	3,364.50	(* TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N. *)	3,364.50
H	TOTAL CUBIERTAS Y LUNAS DE CRISTAL					34,771.71

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(\* DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N. \*)

\$1,908,082.51

\$305,293.20

\$2,213,375.71

24

25

23

26

29

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ  
CONTRATISTA

27

28

**ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO)

OBRA: "Mantenimiento de fachada y muros interiores de las sedes de Santa Maria de Gracia del CUAAD"

Fecha: 11/09/2020

Duracion: 90 días naturales

Concurso: CONC-007-CUAAD-2020



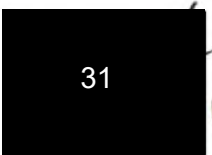
**DOCUMENTO 7**

**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32	Día 33	Día 34	Día 35	Día 36	Día 37	Día 38	Día 39	Día 40	Día 41	Día 42	Día 43	Día 44	Día 45
	MANTENIMIENTO DE FACHADAS	[Shaded]																																											
MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA	[Shaded]																		[Shaded]																										
ADECUACION DE CUBIERTA	[Shaded]							[Shaded]																																					
PUERTA DE INGRESO DE EMERGENCIA POR CALLE VENUSTIANO CARRANZA.	[Shaded]																																											[Shaded]	
BAÑOS MUJERES Y HOMBRES	[Shaded]																																				[Shaded]								
DUROCK	[Shaded]																							[Shaded]																					
PISOS	[Shaded]																																												
CUBIERTAS Y LUNAS DE CRISTAL	[Shaded]																																												



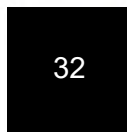
30



31

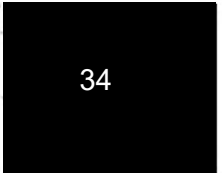


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño



32

*[Handwritten signature]*



34

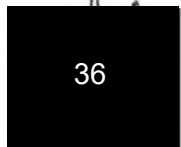


33

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ  
CONTRATISTA



35



36



37

**ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA(CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO)

OBRA: "Mantenimiento de fachada y muros interiores de las sedes de Santa Maria de Gracia del CUAAD"

Fecha: 11/09/2020

Duracion: 90 días naturales

Concurso: CONC-007-CUAAD-2020



**DOCUMENTO 7**

**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Día 48	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55	Día 56	Día 57	Día 58	Día 59	Día 60	Día 61	Día 62	Día 63	Día 64	Día 65	Día 66	Día 67	Día 68	Día 69	Día 70	Día 71	Día 72	Día 73	Día 74	Día 75	Día 76	Día 77	Día 78	Día 79	Día 80	Día 81	Día 82	Día 83	Día 84	Día 85	Día 86	Día 87	Día 88	Día 89	Día 90	Total			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

38

39



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

40

[Signature]

41

42

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ  
CONTRATISTA

43

44

45

## FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada ocho palabras y dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. – 45. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.